



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 105-2024-SO-MDP

Villa Punchana, 06 de noviembre de 2024

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de noviembre de 2024, la Carta de fecha 29 de octubre de 2024 del Gerente General de la empresa Inversiones, Representaciones y Productora Amazónica S.R.L.; el Informe N° 003-2024-UT-GDES-MDP de fecha 31 de octubre de 2024 del Coordinador de la Unidad de Turismo y el Oficio N° 1182-2024-GDEyS-MDP de fecha 31 de octubre de 2024 del Gerente de Desarrollo Económico y Social, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 134° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, numeral 4.4. del Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 4.5. Fomento del turismo local sostenible";

Que, mediante Carta de fecha 29 de octubre de 2024, el Gerente General de la empresa Inversiones, Representaciones y Productora Amazónica S.R.L. remite la propuesta artística para la realización de la Fiesta Patronal de La Purísima 2024 en el Distrito de Punchana, solicitando se formalice vía Convenio de Colaboración Interinstitucional;

Que, el numeral 25 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 1182-2024-GDEyS-MDP de fecha 31 de octubre de 2024 del Gerente de Desarrollo Económico y Social remite el Informe N° 003-2024-UT-GDES-MDP de fecha 31 de octubre de 2024 del Coordinador de la Unidad de Turismo a través del cual proponen "... la aceptación de la propuesta efectuada por la empresa promotora INVERSIONES, REPRESENTACIONES Y PRODUCTORA AMAZÓNICA S.R.L. por cuanto nos permite reducir costos en la celebración y encargar la ejecución de las actividades artísticas programadas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **MAYORÍA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la propuesta artística presentada por la empresa Inversiones, Representaciones y Productora Amazónica S.R.L. para la celebración de las actividades de la Fiesta Patronal de La Purísima 2024 en el Distrito de Punchana, debiéndose anexar a la misma la opinión legal, presupuestal y el respectivo Convenio de Cooperación Interinstitucional, **AUTORIZANDO**, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana, Olmex Aeb Escalante Chota, suscribir el referido Convenio, así como todos los documentos administrativos necesarios para la implementación del presente acuerdo y conforme a Ley.

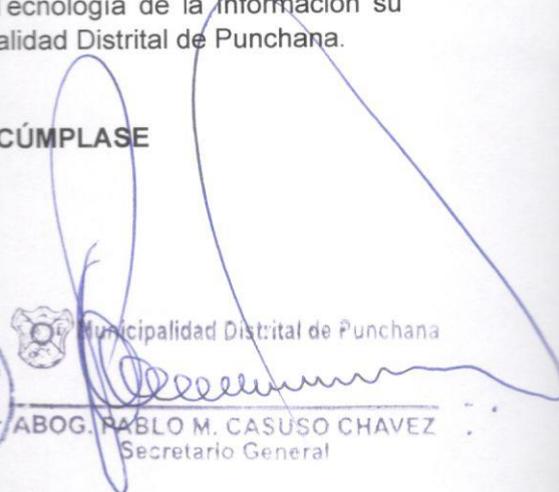
ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Desarrollo Económico y Social y Gerente de Asesoría Jurídica, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCOMENDAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de Punchana
Olmex Aeb Escalante Chota
Alcalde




Municipalidad Distrital de Punchana
ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ
Secretario General